



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0107 DEL 20 OCT 2026

“Por la cual se designa un comité para evaluar jurídica, técnica, económica y financieramente, el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN DEGUN SA MC 002 2026

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA ENCARGADO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 00502 del 02 de marzo de 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Policía Guainía adelanta un proceso de Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía PN DEGUN SA MC 002 2026 cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA REQUERIDA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA UNIDAD, POR LOTES”**.

Que, en ejercicio de las facultades de delegación previstas en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, el Director General de la Policía Nacional expidió la Resolución de Delegación No. 00502 del 2 de marzo de 2026, mediante la cual delegó en los comandantes de direcciones, oficinas asesoras, regiones de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía, escuelas de formación y agregadurías de policía la competencia para ordenar el gasto y adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución de los recursos asignados.

Que, mediante la Resolución No. 000462 del 30 de enero del 2026, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, donde nombra como Comandante de Departamento de Policía Guainía al señor Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ**, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, de manera que pueda celebrar contratos y comprometer el gasto autorizado para esta unidad en las necesidades establecidas por ella.

Que, la Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026, en su Título II, Artículo 2, delegó en los Comandantes de Departamentos de Policía la competencia para contratar a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: señala que: *“En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento”*.

Que, con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y que en el ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en las etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la de decisión para la definición del proceso.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Comité evaluador*: la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y contratación directa. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que, el numeral 2.1.3.1. de la resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*", determina la conformación de los comités evaluadores para los procesos de contratación, entre ellos para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y establece la cualidad de los mismos dentro de los mismos.

Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario, la conformación de un comité evaluador, que permita identificar las condiciones mínimas para la contratación administrativa, por lo tanto, el Departamento de Policía Guainía:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los funcionarios que deberán conformar el Comité Jurídico, Técnico, Económico y Financiero, que clasificará y evaluará las ofertas recibidas dentro del proceso de contratación PN DEGUN SA MC 002 2026 que se adelante para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA REQUERIDA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA UNIDAD, POR LOTES"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de la actividad y desarrollo, los integrantes del comité, deberán remitirse a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, en la cual se encuentran asignadas las funciones de los comités.

**PARÁGRAFO PRIMERO FUNCIONES:** Asignase como funciones del comité evaluador determinadas en el numeral 2.1.3.3 de la resolución N° 00090 del 2018, y las siguientes:

1. Verificar que las ofertas que participan en el proceso de contratación por selección abreviada cumplan con los requisitos de carácter jurídico establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia.
2. Estudiar y analizar la totalidad de los documentos aportados por los distintos proponentes en los procesos.
3. Verificar, analizar y evaluar las ofertas de los proponentes desde el punto de vista de descripción y especificaciones de los bienes o servicios, de acuerdo con los criterios, establecidos en los términos de referencia y las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones

técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

4. En el evento que se requiera análisis especializado de los bienes a adquirir los conceptos del comité, deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados en reunión ante la correspondiente Junta Asesora.
5. Verificar que las ofertas que participan en el proceso de contratación por distinta modalidad cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia.
6. Analizar y evaluar las ofertas de conformidad con los factores y criterios financieros y económicos de selección contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia.
7. Estudiar y evaluar la razón de endeudamiento de cada uno de los oferentes de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.
8. Determinará además la solvencia económica y financiera de los oferentes mediante el estudio de sus balances generales certificados a la vigencia anterior.
9. Emitir concepto sobre la viabilidad de la adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
10. Sustentar ante las correspondientes juntas asesoras para la contratación administrativa del Comando de Departamento de Policía Guainía, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en la invitación o contrataciones por selección abreviada, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.
11. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas, por conducto del Gerente del Proyecto o, correspondiente delegatorio, según sea el caso.
12. Proyectar dentro de los términos previstos, el informe de evaluación de las ofertas, y la propuesta a las observaciones a los mismos, formuladas por los proponentes.
13. Participar en las audiencias públicas, preguntas y juntas de recomendación
14. Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conformar y nombrar el Comité Jurídico, Técnico, Económico y Financiero así:

**COMITÉ JURÍDICO.**

Titular: Abogado. Subintendente. **ROBER DAVID NERIO TORRES.** C.C 1.067.854.917

**COMITÉ TÉCNICO.**

Titular: Técnico. Patrullero de Policía **KEVIN RAMOS CAICEDO.** C.C 1.000.568.478

**COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

Titular: Contador. Intendente Jefe **YEISON PEREZ ARCIA.** C.C 9.021.817

**PARÁGRAFO PRIMERO:** conforme al numeral 2.1.3 de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, la cual establece el personal que es idóneo para realizar las verificaciones de las ofertas

para los procesos de contratación según su carrera profesional y con conocimientos de los bienes y/o servicios objeto de la contratación.

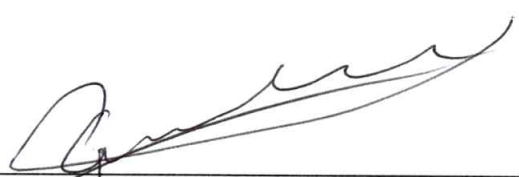
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La actividad del comité a que se refiere la presente resolución inicia desde la fecha en que se comuniquen su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria del desierto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese al personal nombrado como Comité Jurídico, Técnico, Económico y Financiero

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Inírida, a los 20 OCT 2026

  
Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ**  
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaborado por: SI. Juan Guillermo Tirado Noguera   
Responsable de Estudios Previos

Revisado por: IJ. Juan Camilo Mojocoa Guevara   
Jefe Grupo de contratos (E)

ST. Valeria Otalvaro Caicedo   
Jefe Área Administrativa (E)

TC. Yolanda Isabel Castellanos Cajamarca   
Subcomandante de Departamento

Fecha de elaboración: 19-10-2026

Ubicación: \\Z:\CONTRATOS 2026\GESTIÓN\MENOR CUANTÍA\MMTO VEHÍCULOS

Calle 26 14 75 barrio cinco diciembre - Inírida

Telefax (098) 5656320

[degun.gucon@policia.gov.co](mailto:degun.gucon@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**